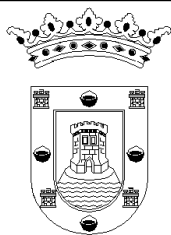


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



552L3I2V4T275G1X104W

SECYI333

SEC/478/2014

24-07-14 11:03

Asunto

Base de Convocatoria - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CREACION Y MANTENIMIENTO DE BOLSAS DE LIBROS PROMOVIDOS POR LAS AMPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CAMARGO CURSO 2014-2015

Interesado

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
CALLE PEDRO VELARDE 13
39600-MURIEDAS - CAMARGO
CANTABRIA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CREACION Y MANTENIMIENTO DE BOLSAS DE LIBROS PROMOVIDOS POR LAS AMPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CAMARGO CURSO 2014-2015

Base 1ª.-Objeto de la subvención.....	1
Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.....	2
Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.	2
Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.....	2
Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.	2
Base 6ª.- Organos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.....	3
Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.	3
Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.....	3
Base 9ª.- Documentos a presentar.	3
Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.	4
Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.	4
Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.	5
Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.....	5
Base 14ª.- Plazo y forma de justificación.	5
Base 15ª.- Anticipos parciales y régimen de garantías aplicables.	6
Base 16ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.	7
ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD.....	8

Base 1ª.-Objeto de la subvención.

1.- Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento con destino a la concesión y justificación de ayudas en materia de DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CREACION Y MANTENIMIENTO DE BOLSAS DE LIBROS PROMOVIDOS POR LAS AMPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE

CAMARGO, la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado 1.2 e) y m) del artículo 2. de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

2.- Los programas objetos de subvención deberán ir dirigidos a la totalidad de los alumnos matriculados en el centro escolar de acuerdo con las disponibilidades existentes en las AMPAS.

3.- Se consideran elementos de valoración favorable en los citados programas los siguientes:

a.- La promoción de la participación en el desarrollo de los mismos del Centro Escolar y de padres de alumnos no integrados en la AMPA.

b.- El fomento de la reutilización de los libros y la promoción de programas encaminados a obtener la cesión a la bolsa de libros por los usuarios de los mismos a la finalización del curso escolar.

c.-El fomento de programas de colaboración con el comercio local.

4.- La subvención se concederá igualmente en el caso de que el programa desarrollado por la AMPA se concrete en la incorporación de la misma al programa desarrollado por el centro docente para la creación de fondos de libros de texto de acuerdo con las instrucciones que se haya establecido por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa del Gobierno de Cantabria.

Base 2º.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

1º.- La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº : 176 de fecha 11 de Septiembre de 2012.

2º.- En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria.

Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.

1º.-El crédito total destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se encuentra fijado en la cantidad de 15.000,00 €, la cual se hará efectiva con cargo a las partidas presupuestarias nº 320 480 00 “Subvenciones Educación” y nº 920 480 00 “Otras subvenciones que se concedan” del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Camargo de 2.014.

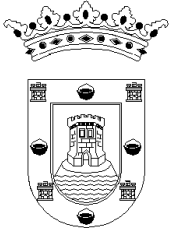
2º.- En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 2.000,00 € por solicitud.

Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.

La concesión de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 5º.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



552L3I2V4T275G1X104W

SECYI333

SEC/478/2014

24-07-14 11:03

Podrán solicitar las subvenciones previstas en estas convocatoria, las ASOCIACIONES DE PADRES Y ALUMNOS DE CENTROS EDUCATIVOS con sede en Camargo que vayan a desarrollar o mantengan programas de Bolsas de Libros destinados a todos los alumnos del centro educativo sede de la AMPA

Base 6ª.- Organos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1º.- Será instructor del presente expediente el Sr Concejal delegado del área de Educación D. José Diez García.

2º.- Actuará como Comisión de Valoración la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Deportes, Educación, Juventud, Ocio y Tiempo libre.

3º.- La subvenciones previstas en la presente convocatoria serán resultas por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Camargo, o por su delegación la Junta de Gobierno Local.

Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.

1º.- El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el día 6 de Septiembre de 2014.

2º.- Los interesados deberán presentar la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en Plaza Pedro Velarde nº 13, Muriedas, (Camargo)

Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

El plazo máximo para la presentación y notificación de la resolución del procedimiento será de UN MES, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el citado plazo las peticiones de subvenciones solicitadas se entenderán denegadas.

Base 9ª.- Documentos a presentar.

Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria, la siguiente documentación:

a.- Programa desarrollado por la AMPA

- o Acuerdo del órgano de gobierno de la AMPA de solicitar la presente ayuda.

- Memoria relativa al programa a desarrollar para la gestión o mantenimiento de la Bolsa de Libros.
 - El programa deberá detallar en apartados separados los siguientes en caso de ser contemplados en el mismo:
 - Descripción general del programa de Bolsa de Libros.
 - Procedimiento de organización de la bolsa de libros.
 - N° de usuarios previsto de los mismos cuando no sea posible atender a todo el Centro Escolar.
 - Participación en el programa del Centro Escolar y padres de alumnos no integrados en la AMPA.
 - Programa de fomento de reutilización de libros.
 - Propuesta de colaboración con el comercio local.
- Certificado del centro escolar relativa al número de alumnos durante el curso escolar 2013-2014.

b.- En el caso de incorporación de la AMPA al programa desarrollado por el centro docente para la creación de fondos de libros de texto, conforme a las instrucciones de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Aportación del programa del Centro docente para la creación del fondo de acuerdo con las instrucciones de la D.G. de Ordenación e Innovación Educativa.
- Acuerdo del órgano de gobierno de la AMPA de solicitud de la subvención y de incorporación al citado programa.
- Escrito de la dirección del Centro Educativo de aceptación de la incorporación al citado programa.
- Memoria indicando las actuaciones a desarrollar por la AMPA dentro del citado programa y en el que se detalle:
 - N° de usuarios previsto de los mismos cuando no sea posible atender a todo el Centro Escolar
 - Programa de fomento de reutilización de libros.
 - Propuesta de colaboración con el comercio local
 -

Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.

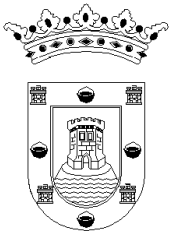
A la vista de la subvención efectivamente concedida, y en razón de la solicitud efectuada, y tras el informe del órgano colegiado, se publicará en la página web municipal la propuesta de concesión al objeto de que los interesados puedan reformular, en el plazo máximo de diez días naturales, las propuestas con carácter previo a la resolución definitiva de la presente convocatoria.

Base 11º.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

La resolución que ponga fin a la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



552L3I2V4T275G1X104W

SECYI333

SEC/478/2014

24-07-14 11:03

Base 12º.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Los criterios de valoración de las solicitudes presentadas se atenderán a las siguientes determinaciones y puntuaciones:

Cada AMPA, bien sea para el programa propio o para su incorporación al desarrollo por el centro escolar, podrá recibir un mínimo de 500 €, siendo adjudicado el exceso sobre la cantidad prevista en la presente convocatoria en relación con las solicitudes presentadas repartida de acuerdo con los siguientes criterios:

Concepto	Puntuación
Nº de alumnos del Centro Escolar que puedan acceder al programa de Bolsa de Libros.	Hasta 10 Ptos
Existencia y propuesta de un programa encaminado a la participación de los alumnos en el fomento de la reutilización de libros	Hasta 5 Ptos
Propuesta de programa de colaboración comercio local	Hasta 2 ptos.

Base 13º.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.

1º.- Dado el carácter concurrencia de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

2º.- Igualmente se publicarán en el Tablón de Anuncios y página web municipal, el requerimiento de subsanación de deficiencias apreciadas en la solicitud de concesión de subvención.

3º.- La resolución de la presente convocatoria, junto con la indicación de los recursos que procedan contra la misma, se publicará en el Tablón de anuncios y página web municipal, sin que estos sean notificados personalmente a los solicitantes.

4º.- sin perjuicio de lo indicado si por los interesados se facilita dirección electrónica o número de teléfono móvil, se trasladará a estos mediante correo electrónico o SMS la fecha de publicación de las, relaciones o resoluciones indicadas en este artículo en la página web municipal y Tablón municipal para su consulta.

Base 14º.- Plazo y forma de justificación.

1º.-El plazo para la justificación de la subvención recogida en la presente convocatoria finaliza el día 31 de Diciembre de 2014, en dicho plazo los interesados deberán haber presentado en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.

b) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.

c) Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, acompañando a esta relación con indicación del número de factura, receptor de la misma, cantidad abonada y fecha de pago.

2.- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por facturas, y en su caso por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustado a la legislación fiscal y deberán encontrarse en poder de los beneficiarios y a disposición del Ayuntamiento en caso de requerirse la presentación de la misma.

3.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la relación, factura o documento equivalente y deberá ser justificado, cuando así se solicite, de la manera que a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.

c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.

d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

4.- La justificación requerirá exclusivamente para su aceptación de la presentación de la documentación establecida al apartado 1º de esta base de la convocatoria, sin perjuicio de encontrarse las mismas sometidas a control financiero posterior de comprobación de acuerdo con los criterios que a tal efecto establezca el Pleno del Ayuntamiento pudiendo el Ayuntamiento requerir en cualquier momento, y por un periodo de cuatro años, los originales de las facturas u otros documentos que justifican el gasto.

5.- En todo caso los gastos subvencionables se atenderán a las limitaciones establecidas en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

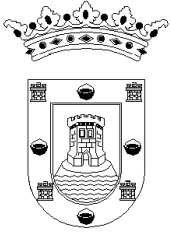
Base 15º.- Anticipos parciales y régimen de garantías aplicables.

1º.- El abono de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectuarán conforme al siguiente calendario de pago:

a.- 90 % de la subvención concedida en el plazo máximo de dos meses a contar desde la resolución de la convocatoria.

b.- El 10% restante a la presentación de la justificación oportuna.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



552L3I2V4T275G1X104W

SECYI333

SEC/478/2014

24-07-14 11:03

2º.- No podrá anticiparse el 10% del pago de la subvención pendiente de entrega de la justificación final salvo autorización expresa de la Alcaldía y previa acreditación de haber realizados pagos por importe igual a la cantidad de la que se solicita su pago anticipado.

3º.- En razón del importe de la subvención, y de la finalidad prevista, no se exigirá en ningún caso garantía por las cantidades adelantadas.

Base 16º.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

1.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones, entidades o personas, para la misma finalidad.

2.-En ningún caso podrá concederse más de una subvención municipal para una misma actividad, salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

3.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

D. _____, con D.N.I nº _____ y domicilio para notificaciones en _____, localidad _____, actuando en nombre propio o en representación de _____, con domicilio en _____ y CIF _____, con dirección de correo electrónico para notificaciones _____ así como teléfono móvil nº _____ a los efectos de notificación previstos en las bases 10 y 13.

EXPONE.- Que a tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Camargo con destino a CON DESTINO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CREACION Y MANTENIMIENTO DE BOLSAS DE LIBROS PROMOVIDOS POR LAS AMPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CAMARGO , CURSO 2014-2015 cuya convocatoria de subvenciones, y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, manifiesta conocer y aceptar en todos sus extremos

Y a tal efecto:

MANIFIESTA.-

Primero.- Que solicita sea admitido a la citada convocatoria de subvenciones.

Segundo.- Que a tal efecto presenta la documentación exigida en la Base 9ª de la convocatoria de Subvenciones.

Tercero.- Que de conformidad con la documentación presentada solicita la concesión de un subvención por importe de _____ € con destino a _____.

Camargo a _____

Fdo: _____